



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICAS EL BORRADOR DE LA ESTRATEGIA DE ENERGÍA, CLIMA Y AIRE DE LA COMUNIDAD DE MADRID-HORIZONTE 2030

La Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ha iniciado la tramitación del borrador de Estrategia de Energía, Clima y Aire de la Comunidad de Madrid-Horizonte 2030.

La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente establece en su artículo 16.1 que las administraciones públicas velarán porque en la elaboración, modificación y revisión de los planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente se informe al público y se ponga a su disposición toda la información pertinente, incluida tanto la relativa al derecho a la participación, como la Administración pública competente ante la que se pueden presentar comentarios o formular alegaciones.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

### RESUELVO

**Primero.-** Someter al trámite de audiencia e información públicas el borrador de la Estrategia de Energía, Clima y Aire de la Comunidad de Madrid- Horizonte 2030 al objeto de dar audiencia a los ciudadanos y entidades cuyos derechos e intereses legítimos pudieran verse afectados, así como obtener cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, en el plazo de 45 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.



**Segundo.-** Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el Portal de Transparencia, “Normativa y Planificación”, subapartado “Audiencia e Información”, indicándose como destinatario la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

El formulario podrá presentarse igualmente a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

En Madrid, a la fecha de la firma

La Directora General de Transición Energética y Economía Circular  
P.D. (Orden 217/2023 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior)

El Viceconsejero de Medio Ambiente,  
Agricultura y Ordenación del Territorio

Fdo. Rafael García González

